



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 115 -2024-MPA/CM

Azángaro 23 de diciembre del año 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del año 2024, la Resolución Gerencial N° 451-2024-MPA/GM de fecha 25 de setiembre del 2024, Informe N° 078-2024-MPA/GA/SGC-ECMI emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Informe N° 248-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, Informe N° 495-2024-MPA/GA-MASV emitido por el Gerente de Administración, Opinión Legal N° 1019-2024-MPA/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 088-2024-MPA/GA-MASV, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 451-2024-MPA/GM de fecha 25 de setiembre del 2024, se aprobó la baja de cuatro toros de la raza Brown Swiss por haber cumplido su ciclo reproductivo. La misma que se remite para su disposición final;

Que, mediante Informe N° 248-2024-MPA-GA/SGABAS/ACP el Jefe del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad, señala que los semovientes cumplieron su edad reproductiva y muestra envejecimiento total la misma que afecta la vida y salud de los animales, que de acuerdo a la directiva N° 01-2021-MPA/ACP Directiva de altas, bajas y enajenación de semovientes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, sugiere que se de el procedimiento correspondiente de donación de los semovientes (toros), además indicando a exigencia de solicitudes presentadas por las entidades Instituciones Educativas y Comedores Populares responsables, se debe dar en donación respectivamente;

Que, con informe N° 495-2024-MPA/GA-MASV el Gerente de Administración de la MPA, remite el presente expediente administrativo, a efectos de que el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, pueda deliberar la disposición final (donación) de los semovientes dados de baja;

Que, mediante Opinión Legal N° 1019-2024-MPA/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opina, declarar procedente la donación de semovientes (toros), a las Instituciones y entidades solicitante conforme a la cantidad de semovientes (toros), que cuenta la entidad, en merito a la Directiva N° 001-2021-MPA/ACP Directiva de Alta, Baja y enajenación de Semovientes de la Municipalidad Provincial de Azángaro,

#### RELACION DE SEMOVIENTES BOVINOS (TOROS DE LA RAZA BROWS SWISS)

| CÓDIGO PATRIMONIAL | N° DE SEMOVIENTE | NOMBRE                              | ORIGEN | SEXO  | REGISTRO | RAZA        | TATUAJE DE OREJA | ARETE   |
|--------------------|------------------|-------------------------------------|--------|-------|----------|-------------|------------------|---------|
| 187879700001       | 01               | ZEGOL TOTAL AGENDA FILIP            | PERU   | MACHO | 904410   | BROWS SWISS | 4410             | Z-11151 |
| 187879700002       | 02               | SAN ANTONIO MEGATRON CORAVETTE KIMI | PERU   | MACHO | 903374   | BROWS SWISS | 3374             | CP-756  |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

|              |    |                                       |      |       |        |             |      |     |
|--------------|----|---------------------------------------|------|-------|--------|-------------|------|-----|
| 187879700003 | 03 | SAN ANTONIO DYNAMITE JASON ROYAL      | PERU | MACHO | 903718 | BROWS SWISS | 3718 | 803 |
| 187879700004 | 04 | SAN ANTONIO MEGATRON GRANDESLAM LASIE | PERU | MACHO | 903616 | BROWS SWISS | 3616 | 781 |

Que, la Directiva N° 001-2021-MPA/ACP Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en su numeral 7.5 Plazo y Modalidad para disponer los semovientes dados de baja, refiere que la donación debe ser de prioridad a los comedores populares de la Provincia;

Que, de otra parte, mediante Carta N° 088-2024-MPA/GA-MASV el Gerente de Administración, pone de manifiesto que la crianza de los cuatro semovientes (toros) dado de baja, viene generando gastos a la Municipalidad Provincial de Azángaro, especialmente en su alimentación; por lo que se requiere con carácter de urgente, la disposición de los semovientes dados de baja, por lo que solicita al Concejo Municipal pueda considerar, debatir, deliberar y determinar la disposición final de los semovientes dados de baja;

Que, los miembros del Concejo Municipal, luego de haber tomado en conocimiento sobre la disposición final de los semovientes, entran en deliberación y sugieren que, los semovientes (toros) tenga como disposición final en calidad de donación, para los comedores populares de la provincia;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los Señores (as) Regidores (as) y con la dispensa de lectura del acta se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DONACION DE SEMOVIENTES, a favor de los Comedores Populares de la Ciudad de Azángaro, para su preparación y disposición de los comensales, dichos semovientes consisten en toros de la raza Brows Swiss, de acuerdo al siguiente detalle:**

| RELACIÓN DE SEMOVIENTES BOVINOS (TOROS DE LA RAZA BROWS SWISS) |                  |                                       |        |       |          |             |                  |         |  |
|--|------------------|---------------------------------------|--------|-------|----------|-------------|------------------|---------|--|
| CÓDIGO PATRIMONIAL   | N° DE SEMOVIENTE | NOMBRE                                | ORIGEN | SEXO  | REGISTRO | RAZA        | TATUAJE DE OREJA | ARETE   |  |
| 187879700001   | 01               | ZEGOL TOTAL AGENDA FILIP              | PERÚ   | MACHO | 904410   | BROWS SWISS | 4410             | Z-11151 |  |
| 187879700002   | 02               | SAN ANTONIO MEGATRON CORAVETTE KIMI   | PERÚ   | MACHO | 903374   | BROWS SWISS | 3374             | CP-756  |  |
| 187879700003   | 03               | SAN ANTONIO DYNAMITE JASON ROYAL      | PERÚ   | MACHO | 903718   | BROWS SWISS | 3718             | 803     |  |
| 187879700004   | 04               | SAN ANTONIO MEGATRON GRANDESLAM LASIE | PERÚ   | MACHO | 903616   | BROWS SWISS | 3616             | 781     |  |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Área de Control Patrimonial, se encargue de los trámites correspondientes, para disposición de los semovientes a favor de los Comedores Populares de la Ciudad de Azángaro, señalada en el Artículo Primero.**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, Área de Control Patrimonial y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.**

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

